

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-010-2012-00509-01
Proceso	Ordinario Responsabilidad Civil Médica
Demandante	Robert Orlando Villada Muñoz y otros
Demandado	Emssanar ESS y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 150
Decisión	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante auto fecha 28 de octubre de 2021, en el cual modificó la liquidación de costas, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 28 de octubre de 2021.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, procédase liquidar las costas a favor de la parte demandada.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 24 de febrero de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Palacio Bustamante

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 017

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9869791219b857af1894aafc91741ddfb02dcee085e0c7d14c07988001b61883**

Documento generado en 23/02/2022 12:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>